

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

##### MADRID

Procedimiento de reintegro por alcance número B-144/99, de Administración del Estado (Defensa), Melilla.

##### *Edicto*

#### Sección de Enjuiciamiento-Departamento 21

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el excelentísimo señor Consejero de Cuentas, mediante providencia de fecha 24 de enero de 2001, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance número B-144/99, de Administración del Estado (Defensa), Melilla, que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance como consecuencia de un descubierta detectado en los fondos del Hospital Militar de Melilla y que han dado lugar a un presunto alcance por importe de un millón doscientas sesenta mil trescientas veinte (1.260.320) pesetas.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable, puedan comparecer en los autos, personándose en forma, dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Madrid a 24 de enero de 2001.—El Secretario, Carlos Leguina Vicens.—Firmado y rubricado.—5.611.

#### Sección de Enjuiciamiento-Departamento 3.º

La Subdirectora técnica del Departamento y Secretaria en el procedimiento de reintegro por alcance número C-6/01, en méritos a lo acordado en providencia del excelentísimo señor Consejero de Cuentas, de fecha 25 de enero de 2001, y para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 68.1, en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, reguladora del funcionamiento del Tribunal de Cuentas,

Hace saber: Que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance número C-6/01, del ramo de Correos, Alicante, como consecuencia de un presunto alcance ocasionado en la Oficina Técnica de Correos y Telégrafos de Torrevieja (Alicante).

Lo que se hace público a los efectos indicados en la citada resolución, en estricta observancia de los mencionados preceptos, y con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, 26 de enero de 2001.—La Subdirectora técnica, Secretaria del procedimiento, G. Muñoz Álvarez.—5.613.

### AUDIENCIA NACIONAL

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

##### Sección Segunda

##### MADRID

Se ha interpuesto demanda contencioso-administrativa por Santana Motor, s., contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha de noviembre de 2000, sobre el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (retenciones), ejercicios 1988 a 1993, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 47.2 se concede el plazo de quince días para que puedan personarse quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la disposición, acto o conducta impugnados. Recurso al que ha correspondido el número 02/93/2001.

Madrid, 30 de enero de 2001.—La Secretaría judicial, María Luisa Hernández Abascal.—5.708.

### TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

##### MADRID

#### Sala de lo Contencioso-Administrativo

##### SECCIÓN PRIMERA

##### *Edicto-Cédula de notificación*

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 1.963/2000, interpuesto por doña Marta Jiménez Blanco, en el que se ha dictado resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Diligencia de ordenación.—Secretario señor Nogales Romeo.

En Madrid a 18 de enero de 2001.

Con el anterior escrito y documentos, fórmese el oportuno rollo, regístrese, y antes de admitir a trámite el mismo se requiere a doña Marta Jiménez Blanco, mediante notificación de la presente resolución, para que en el plazo de diez días interponga el recurso en forma, mediante Procurador que le represente con poder al efecto, y firmado por Abogado, bajo apercibimiento de archivo de las actuaciones.

Contra la presente diligencia cabe pedir revisión, en el plazo de tres días desde su notificación, ante esta misma Sección.»

Y para que sirva de notificación al recurrente doña Marta Jiménez Blanco, expido la presente, que firmo en Madrid a 18 de enero de 2001.—El Secretario, Francisco Javier Nogales Romeo.—5.531.

### SECCIÓN PRIMERA

#### *Cédula de notificación*

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 10.993/98, interpuesto por Mohamed el Manouhi, en el que se ha dictado resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Providencia ilustrísimos señores Presidentes de Mateo Menéndez y Sanz Heredero.

En Madrid a 13 de enero de 2000.

Dada cuenta por recibidos los anteriores autos procedentes del grupo de apoyo para asuntos de extranjería, se acuerda registrar el presente recurso con el número 10.993/98, que es el único que en lo sucesivo se tendrá en cuenta a efectos de identificación de escritos, y proseguir con la tramitación de las actuaciones, se requiere a Mohamed el Manouhi, mediante notificación de la presente resolución, para que en el plazo de diez días comparezca mediante Procurador y Abogado designado a su cuenta o, de no poder verificarlo y si así le interesa, solicitando le sea designado dichos profesionales de turno de oficio. Posteriormente se acordará lo que proceda. Sirva la presente notificación de requerimiento en forma. Contra la presente diligencia cabe pedir revisión, en el plazo de tres días desde su notificación, ante esta misma Sección.»

Y para que sirva de notificación al recurrente Mohamed el Manouhi, expido la presente que firmo en Madrid a 18 de enero de 2001.—El Secretario, Francisco Javier Nogales Romeo.—5.550.

### SECCIÓN PRIMERA

#### *Edicto-Cédula de notificación*

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 218/1999, interpuesto por don Daoui Mohamed, en el que se ha dictado resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Diligencia de ordenación.—Secretario señor Nogales Romeo.

En Madrid a 19 de febrero de 1999.

Con el anterior escrito y documentos, fórmese el oportuno rollo, regístrese, y antes de admitir a trámite el mismo se requiere a don Daoui Mohamed, mediante notificación de la presente resolución, para que en el plazo de diez días presente escrito en español, y si lo que pretende es interponer un recurso contencioso-administrativo lo haga en forma, representado por Procurador con poder al efecto y asistido de Abogado, bajo apercibimiento de archivo de las actuaciones para el caso de que no cumpla con lo requerido.